

INFORME 28/2008

CONSORCIO
DEL AUDITORIO
Y LA ORQUESTA
EJERCICIO 2006



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 28/2008

**CONSORCIO
DEL AUDITORIO
Y LA ORQUESTA
EJERCICIO 2006**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 9 de diciembre de 2008, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 28/2008, relativo al Consorcio del Auditorio y la Orquesta, ejercicio 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 19 de diciembre de 2008

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1. Naturaleza y finalidades	8
1.2.2. Órganos de gobierno y gestión.....	8
1.2.3. Organigrama	11
2. FISCALIZACIÓN	11
2.1. CONTROL INTERNO Y CONTROL FINANCIERO.....	11
2.2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	12
2.2.1. Balance.....	12
2.2.2. Cuenta de resultados	19
2.3. FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO	24
2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	29
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	32
3.1. OBSERVACIONES.....	33
3.2. RECOMENDACIONES.....	34
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	36
4.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	40

ABREVIACIONES

DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EADC	Entidad Autónoma de Difusión Cultural
EAOBC	Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña
ESMUC	Fundació Privada Escola Superior de Música de Catalunya
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICUB	Instituto de Cultura de Barcelona
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
OBC	Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización referente al Consorcio del Auditorio y la Orquesta (en lo sucesivo, el Consorcio), ejercicio 2006, en cumplimiento de su Programa anual de actividades para el año 2008.

Se ha fiscalizado también la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (véase el Informe de fiscalización 29/2008 de la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña, del ejercicio 2006) y el Grupo Consorcio del Auditorio y la Orquesta (véase el Informe de fiscalización 30/2008 del Grupo Consorcio del Auditorio y la Orquesta, del ejercicio 2006). Los tres informes deben considerarse de forma conjunta.

Las cuentas anuales del Consorcio están integradas por el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, la Liquidación del presupuesto y la Memoria. El Consejo Rector del Consorcio, en fecha 29 de noviembre de 2007, aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

El trabajo de fiscalización ha sido el propio de una fiscalización de regularidad, con los siguientes objetivos:

- a) Verificar si los estados financieros presentados por el Consorcio correspondientes al ejercicio 2006 representan razonablemente su situación económico-financiera y reflejan las operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado.
- b) Verificar si el Consorcio ha cumplido la legislación que le es aplicable en los ámbitos contable y presupuestario, y en cuanto a contratación y retribuciones del personal.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptados e incluye la revisión de los papeles de los auditores externos y todas aquellas pruebas que la Sindicatura ha considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

El trabajo de campo de la fiscalización ha finalizado en el mes de julio de 2008. En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una plena colaboración.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Naturaleza y finalidades

El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y de naturaleza voluntaria que fue constituido, de acuerdo con la Ley municipal de Cataluña, por la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, por partes iguales, de conformidad con los órganos de gobierno respectivos, que tiene personalidad jurídica propia y goza de autonomía plena para gestionar su actividad. Se rige por sus Estatutos, que fueron aprobados mediante el Decreto 30/1992, de 3 de febrero, por sus reglamentos de régimen interior y, en lo que en ellos no esté previsto, por la legislación de régimen local de Cataluña y el derecho mercantil, civil y laboral, según los casos.

Según el artículo quinto de los Estatutos, el Consorcio tiene como finalidades:

- a) La gestión y promoción del Auditorio, concebido como un complejo de prestación de todo tipo de servicios relacionados con la música, en colaboración, o no, con otras entidades públicas o privadas, estatales o extranjeras.
- b) La gestión y promoción de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (OBC) en todos sus aspectos –musical, administrativo y económico– para hacer realidad una orquesta sinfónica de alto nivel, capaz de transmitir a los ciudadanos la creación musical sinfónica del pasado y la que se hace actualmente, y contribuir de este modo al desarrollo de la sensibilidad de la población y al enriquecimiento de la vida cultural.

Dichas finalidades se llevan a cabo conjuntamente con la Entidad Autónoma Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (EAOBC).

Al Consorcio le corresponde la gestión y promoción del Auditorio y a la EAOBC, la gestión de la Orquesta en los aspectos musical, administrativo y económico.

1.2.2. Órganos de gobierno y gestión

Los órganos de gobierno y gestión del Consorcio son el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y la Gerencia del Consorcio.

El Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y asume la administración final del Consorcio. Le corresponde, entre otras funciones, fijar las directrices, los criterios generales, los objetivos y las prioridades de la actuación del Consorcio y de las entidades que de él dependan y aprobar su planificación y programación; aprobar anualmente el presupuesto del Consorcio, las cuentas y la liquidación de los presupuestos vencidos, así como aprobar, modificar o suprimir las tarifas o los precios de los diferentes servicios que preste el Consorcio.

El Consejo Rector está integrado por los siguientes miembros: presidente (alcalde de Barcelona u otra persona que él designe previo acuerdo con la Generalidad de Cataluña); vicepresidente (miembro de la Administración de la Generalidad de Cataluña u otra persona que designe el consejero de Cultura previo acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona); vocales: tres en representación del Ayuntamiento de Barcelona, tres en representación de la Generalidad de Cataluña, tres personalidades de la vida cultural o económica o bien expertos en cuestiones musicales nombrados por el alcalde de Barcelona, tres personalidades de la vida cultural o económica o bien expertos en cuestiones musicales nombrados por el consejero de Cultura y el gerente del Consorcio –con voz y sin voto.

En el ejercicio 2006 el Consejo Rector del Consorcio estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. D. Joaquim de Nadal Caparà

Vicepresidenta: Sra. D^a Gemma Sendra Planas

Vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

Sr. D. Carles Martí Jufresa (alta 21.06.2006)
Sr. D. Jordi Martí Grau (alta 21.06.2006)
Sr. D. Carles Sala Marzal
Sr. D. Ferran Mascarell Canalda (baja 21.06.2006)
Sr. D. Oriol Balaguer Julià (baja 21.06.2006)

Vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:

Sra. D^a Assumpta Bailac Puigdemívol
Sra. D^a Rosa M. Pascual Martínez
Sr. D. Jesús Rodríguez Picó

Vocales nombrados por el alcalde de Barcelona:

Sr. D. Germà Vidal Rebull
Sr. D. Josep Maria Mestres Quadreny
Sra. D^a Pilar Figueras Bellot

Vocales nombrados por el consejero de Cultura:

Sr. D. Jordi Maluquer Bonet
Sr. D. Ignasi Thió Fernández de Henestrosa
Sr. D. Josep Roda Batlle

Gerente del Consorcio: Sr. D. Joan Oller Cuartero

La Comisión Ejecutiva

Las atribuciones de la Comisión Ejecutiva son, entre otras, elaborar y presentar al Consejo Rector los proyectos de presupuesto y el programa de acción para su aprobación; someter las cuentas y las auditorías al Consejo Rector; llevar a cabo la gestión económica y presupuestaria y autorizar ordinariamente los gastos, las contrataciones y las obligaciones en general.

La Comisión Ejecutiva está integrada por los siguientes miembros: presidente, que es el mismo presidente del Consejo Rector; vicepresidente, que es el mismo del Consejo Rector; vocales: dos en representación del Ayuntamiento de Barcelona, dos en representación de la Generalidad de Cataluña y el gerente del Consorcio –con voz y sin voto.

En el ejercicio 2006 la Comisión Ejecutiva del Consorcio estaba integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. D. Joaquim de Nadal Caparà

Vicepresidenta: Sra. D^a Gemma Sendra Planas

Vocales en representación del Ayuntamiento de Barcelona:

Sr. D. Germà Vidal Rebull

Sr. D. Jordi Martí Grau (Alta 21.06.2006)

Sr. D. Ferran Mascarell Canalda (Baja 21.06.2006)

Vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:

Sra. D^a Rosa M. Pascual Martínez

Sr. D. Jesús Rodríguez Picó

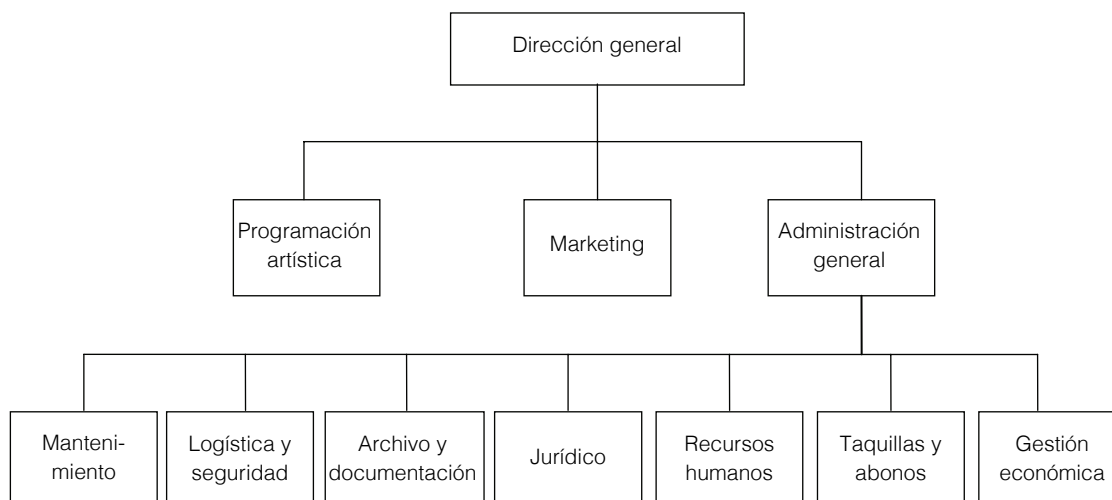
Gerente del Consorcio: Sr. D. Joan Oller Cuartero

El gerente

El gerente es el encargado de impulsar y coordinar el funcionamiento de los servicios a su cargo y de llevar a cabo la gestión de los recursos financieros, patrimoniales, personales y tecnológicos que le sean adscritos. Él nombra al Consejo Rector, a propuesta del presidente y por mayoría absoluta de sus miembros. Desde el año 2001 la gerencia del Consorcio corresponde al director general del Consorcio, don Joan Oller Cuartero.

1.2.3. Organigrama

A continuación se presenta el organigrama del Consorcio vigente en el ejercicio 2006:



2. FISCALIZACIÓN

2.1. CONTROL INTERNO Y CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con los Estatutos, el control de legalidad del gasto y el control financiero se llevarán a cabo mediante la Intervención General del Ayuntamiento de Barcelona. Debe realizarse una auditoría una vez al año y también cuando lo requieran el presidente del Consorcio, el Ayuntamiento de Barcelona o la Generalidad de Cataluña.

Informe de auditoría externa del Consorcio

Las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2006 fueron auditadas por el Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA y PricewaterhouseCoopers Auditores, SL, que emitieron su informe con fecha 22 de julio de 2007. Los auditores expresaron una opinión favorable con una limitación al alcance y una salvedad, que se reproducen a continuación:

En el ejercicio 2006 el Consorcio ha dotado una provisión de 0,40M€ para cubrir eventuales liquidaciones de tributos de carácter local correspondientes a los ejercicios de 2003 a 2006 ambos incluidos, liquidaciones que a la fecha del presente informe no han sido aún emitidas. Por esta razón, y por no disponer de parámetros objetivos para su estimación, no resulta posible evaluar objetivamente la provisión constituida.

El Consorcio tiene contabilizado como más valor del inmovilizado material el importe de las regularizaciones establecidas en los artículos 107 y 112 de la Ley del IVA, por las diferencias entre los porcentajes de deducción del IVA, así como por las cuotas

soportadas en la construcción del Auditorio con anterioridad al inicio efectivo de la actividad. A 31 de diciembre de 2006, el valor neto de las regularizaciones mencionadas es de 0,75M€. Dada la naturaleza de la operación, el valor neto indicado debería haberse contabilizado con cargo a resultados. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2006, el inmovilizado material y el resultado del ejercicio del Consorcio se encuentran sobrevalorados en la mencionada cuantía.

2.2. FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.2.1. Balance

A continuación se presenta el Balance del Consorcio cerrado a 31 de diciembre de 2006 con las cifras comparativas a 31 de diciembre de 2005:

Activo	31.12.2005	31.12.2006	Pasivo	31.12.2005	31.12.2006
Inmovilizado	49.555.560	53.026.005	Patrimonio	4.905.545	5.699.418
Inmovilizado inmaterial	13.711	12.319	Patrimonio recibido en cesión	346.806	346.806
Inmovilizado material	49.541.399	53.013.387	Resultados pendientes de aplic.	4.383.590	4.558.739
Inmovilizado financiero	450	299	Pérdidas y ganancias	175.149	793.873
			Subvenciones de capital	42.465.952	42.832.922
			Sector estatal	19.182.847	19.584.267
			Comunidades autónomas	10.658.892	10.391.667
			Entidades locales	12.624.213	12.856.988
Gastos distr. varios ejerc.	30.196	0	Provisión por riesgos y gastos	557.600	991.245
Deudores	1.927.651	3.653.542	Deudas a largo plazo	3.242.853	5.706.361
Deudores por derechos liquid.	734.320	1.813.025	Deudas con entidades crédito	2.904.000	5.703.667
Hacienda pública, deudora IVA	1.082.303	1.739.701	Otras deudas	336.159	0
Hacienda pública, IVA soport.	153	0	Fianzas a largo plazo	2.694	2.694
Otros deudores no presup.	126.176	118.681			
Provisiones	(15.301)	(17.865)	Deudas a corto plazo	2.607.377	4.441.964
			Deudas con entidades crédito	0	200.333
			Acreedores por oblig. reconocidas	1.767.000	3.282.877
			Hacienda pública, acreedora IRPF	99.099	119.760
Tesorería	3.012.837	4.813.565	Seguridad Social	44.422	49.177
Caja	9.500	9.500	Hacienda pública, acreedora IVA	322.475	0
Bancos e instituciones de créd.	3.003.337	4.804.065	Acreedores por IVA	25.505	260.380
			Otros acreedores no presupuestarios	338.861	518.942
			Fianzas y depósitos recibidos	10.015	10.495
			Ingresos pendientes aplicación	110.321	132.912
Ajustes periodificación	23.369	36.778	Ajustes periodificación	659.965	1.725.068
Total activo	54.549.613	61.529.890	Total pasivo	54.549.613	61.529.890

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Nota: Los epígrafes Deudas con entidades de crédito y Deudores por derechos liquidados a 31 de diciembre de 2005 que figuran en las cuentas anuales de 2006 del Consorcio son inferiores en 3,00 M€ a los que aparecen en las cuentas anuales de 2005, ya que se ha anulado el importe de un préstamo del que no se había dispuesto a 31 de diciembre de 2005 y que se incluyó como activo y como pasivo en las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Inmovilizado material

El movimiento de las cuentas que integran el inmovilizado material en el ejercicio 2006 y los saldos a 31 de diciembre de 2006 son los que se presentan a continuación:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Altas y dotaciones	Trasposos	Saldo a 31.12.2006
Coste activado				
Terrenos	3.345.258	-	-	3.345.258
Construcciones	46.638.391	-	(262.660)	46.375.731
Maquinaria	506.676	-	-	506.676
Mobiliario	665.772	23.936	-	689.708
Equipos proceso de información	347.306	20.067	-	367.373
Inmovilizado material no depreciable	521.230	-	-	521.230
Otro inmovilizado material	1.075.455	28.649	-	1.104.104
Inmovilizado en curso	4.265.954	4.849.455	-	9.115.409
Total coste activado	57.366.042	4.922.107	(262.660)	62.025.489
Amortización acumulada				
Construcciones	6.150.114	932.768	-	7.082.882
Maquinaria	218.317	41.184	-	259.501
Mobiliario	439.131	55.332	-	494.463
Equipos proceso de información	271.082	35.804	-	306.886
Otro inmovilizado material	745.999	122.371	-	868.370
Total amortización acumulada	7.824.643	1.187.459	-	9.012.102
Total valor neto	49.541.399	3.734.648	(262.660)	53.013.387

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El movimiento más importante del ejercicio 2006 es el del epígrafe Inmovilizado en curso, por 4,85 M€, que refleja, fundamentalmente, el coste en que se ha incurrido en la construcción de la Sala de Cámara del Auditorio. El coste acumulado a 31 de diciembre de 2006 era de 9,12 M€. La construcción se inició en el año 2003 y se ha desarrollado en dos partes. La segunda fase se inició en el año 2005 y se realizó el acta de recepción en febrero de 2008. La ejecución ha sufrido varias modificaciones y un retraso significativo debido a su complejidad técnica.

A pesar de que las obras no estaban liquidadas definitivamente al cierre del ejercicio 2006, el 9 de octubre de 2006 se firmó el acta de ocupación y puesta en funcionamiento de la Sala de Cámara del Auditorio (se hace constar en la propia acta que no implicaba la recepción de las obras). La inauguración de esta Sala se realizó el mismo mes de octubre. Dado que el inmovilizado se puso en funcionamiento en octubre de 2006, de acuerdo con la normativa contable debía haberse traspasado el inmovilizado en curso a inmovilizado definitivo por 9,12 M€, haberse dotado la amortización del inmovilizado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006 por 0,07 M€ y haberse aplicado a pérdidas y ganancias las subvenciones de capital contabilizadas en el pasivo de forma proporcional a la amortización del valor de los activos que financian por 0,02 M€.

Para la financiación de la Sala de Cámara, el Consorcio y las administraciones consorciadas firmaron varios convenios de acuerdo por los que la Generalidad aportaba 5,90 M€

mediante el pago de la amortización y de los intereses de dos préstamos suscritos por el Consorcio y avalados por la Generalidad, y el Ayuntamiento aportaba 3,50 M€ mediante transferencias de capital. Por otra parte, el Ministerio de Cultura, según escrito de 14 de julio de 2006, se comprometió a aportar un máximo de 5,00 M€ en función de las disponibilidades presupuestarias. Por lo tanto, la financiación total máxima es de 14,40 M€. Una vez acabada la obra se deberán revisar y ajustar las aportaciones de cada administración.

Hasta el 31 de diciembre de 2006 el Consorcio había recibido subvenciones de capital por 2,90 M€ del Ayuntamiento de Barcelona, de las cuales 0,50 M€ estaban pendientes de cobro, y por 0,90 M€ del Ministerio de Cultura.

El Consorcio tiene contabilizado como más valor del inmovilizado material el importe de las regularizaciones establecidas en los artículos 107 y 112 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido (IVA), por las diferencias entre los porcentajes de deducción del IVA y por las cuotas soportadas en la construcción del Auditorio con anterioridad al inicio efectivo de la actividad. A 31 de diciembre de 2006, el valor neto de las regularizaciones mencionadas es de 0,75 M€. Estas regularizaciones deberían haberse contabilizado con cargo a resultados. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2006, el inmovilizado material y los fondos propios se encuentran sobrevalorados en la cuantía mencionada.

El convenio de colaboración firmado en 2006 entre el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, la Entidad Autónoma de Difusión Cultural de la Generalidad de Cataluña (EADC) y el Consorcio preveía, entre otros, la cesión por parte de la EADC de varios bienes materiales al Consorcio (según relación adjunta al convenio no valorada económicamente). En fecha 24 de marzo de 2006 el Consorcio firmó el acta de recepción de los bienes, pero no los registró contablemente.

El Consorcio no dispone de un inventario de elementos de inmovilizado pero sí tiene una relación de las facturas justificativas de los bienes.

Se han conciliado las altas de inmovilizado del ejercicio 2006 de la contabilidad financiera con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos del mismo ejercicio y ha resultado una diferencia entre ambos importes de 0,14 M€. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto han sido superiores a las altas de la contabilidad financiera del ejercicio 2006, por el reconocimiento en el presupuesto de gastos del pago de IVA aplazado a la Agencia Tributaria, de 0,14 M€.

Deudores

A continuación se presenta el detalle del epígrafe Deudores a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Deudores por derechos liquidados	1.813.025
Hacienda pública, deudora IVA	1.739.701
Otros deudores no presupuestarios	118.681
Provisiones	(17.865)
Total	3.653.542

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

De la cuenta Deudores por derechos liquidados destaca la deuda del Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) de 1,50 M€. Esta deuda corresponde a la aportación de 0,50 M€ para financiar las obras de la Sala de Cámara del Auditorio y a la aportación de 1,00 M€ para financiar la integración del Museo de la Música en el edificio del Auditorio, de acuerdo con el convenio suscrito por ambas entidades.

La cuenta Hacienda pública, deudora por IVA, a 31 de diciembre de 2006 incluía los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Solicitud de devolución de cuotas soportadas en el ejercicio 1999 y anteriores	461.107
Cuota a devolver correspondiente al cuarto trimestre de 2006	1.162.414
IVA soportado en certificaciones de obra pendientes de pago y, en consecuencia, no deducibles a 31 de diciembre de 2006	116.180
Total	1.739.701

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Debe resaltarse, por su antigüedad, la devolución pendiente del IVA del ejercicio 1999 y anteriores por 0,46 M€. El Consorcio mantiene un contencioso con la Agencia Tributaria por este importe, que está en espera de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. El Consorcio tiene dotada una provisión para riesgos y gastos en el pasivo del Balance por el 100% de esta deuda.

Patrimonio

El detalle de Patrimonio a 31 de diciembre de 2006 y el movimiento en el ejercicio 2006 son los siguientes:

	Patrimonio recibido en cesión	Resultados pendientes aplicación	Pérdidas y ganancias	Patrimonio
Saldo a 31.12.2005	346.806	4.383.590	175.149	4.905.545
Aplicación del resultado del ejercicio 2005	0	175.149	(175.149)	0
Resultado del ejercicio 2006	0	0	793.873	793.873
Saldo a 31.12.2006	346.806	4.558.739	793.873	5.699.418

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Subvenciones de capital

El detalle a 31 de diciembre de 2006 de este epígrafe y el movimiento en el ejercicio 2006 son los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Adiciones	Aplicación a resultados	Saldo a 31.12.2006
Auditorio				
Ministerio de Cultura	19.182.847	-	(498.580)	18.684.267
Generalidad de Cataluña	10.658.892	-	(267.225)	10.391.667
Ayuntamiento de Barcelona	10.220.164	-	(267.225)	9.952.939
Sala de Cámara				
Ministerio de Cultura	-	900.000	-	900.000
Ayuntamiento de Barcelona	2.404.049	500.000	-	2.904.049
Total	42.465.952	1.400.000	(1.033.030)	42.832.922

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El Consorcio ha recibido subvenciones de capital para la construcción del Auditorio de Música de Barcelona y de la Sala de Cámara del Auditorio. Estas subvenciones se aplican a la Cuenta de resultados al mismo ritmo con el que se amortizan los activos financiados.

Las adiciones del ejercicio 2006 por 1,40 M€ corresponden a subvenciones de capital otorgadas por el Ministerio de Cultura y por el ICUB para financiar las obras de la Sala de Cámara. Las subvenciones totales recibidas a 31 de diciembre de 2006 a tal fin han sido de 3,80 M€.

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden de 23 de noviembre de 2004, con efectos 1 de enero de 2006, establece que las subvenciones de capital recibidas deben registrarse en el grupo 7, Ventas e ingresos por naturaleza, porque se consideran ingresos económicos del ejercicio en que se reciben. La Instrucción de contabilidad local vigente hasta 31 de diciembre de 2005 establecía que las subvenciones de capital recibidas tenían que registrarse dentro del grupo 1, Financiación básica, y se podían traspasar a Patrimonio si así lo acordaba el órgano correspondiente de la corporación local. Hasta el 31 de diciembre de 2005, el Consorcio registraba las subvenciones de capital recibidas en el pasivo del Balance y las imputaba a resultados en proporción a la amortización de los bienes subvencionados. En el ejercicio 2006 el Consorcio continuó aplicando este criterio. De acuerdo con este nuevo tratamiento contable que debería haberse aplicado en el ejercicio 2006, el importe de 1,40 M€ debería haberse contabilizado como un ingreso de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2006, las subvenciones de capital del pasivo del Balance están sobrevaloradas en 1,40 M€ y los ingresos del ejercicio 2006, infravalorados por el mismo importe. En cuanto a las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, puesto que ya se justificaron y que pueden considerarse firmes, podrían traspasarse a Patrimonio previo acuerdo del Consejo Rector.

Provisiones para riesgos y gastos

El detalle de las provisiones para riesgos y gastos a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Provisión devolución de cuotas de IVA	461.107
Provisión de las cuotas de IBI	400.000
Provisión de las cuotas de IAE	100.933
Reclamaciones judiciales	29.205
Total	991.245

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El Consorcio ha dotado una provisión de 0,46 M€ para hacer frente a la posible pérdida del litigio con la Hacienda pública por las cuotas de IVA soportadas en el ejercicio 1999 y anteriores.

En el ejercicio 2006 el Consorcio ha dotado una provisión de 0,40 M€ para la cobertura de las cuotas pendientes de liquidar al Ayuntamiento de Barcelona en concepto del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de los ejercicios de 2003 a 2006 del edificio del Auditorio. Con fecha 5 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento de Barcelona ha notificado al Consorcio dos liquidaciones en concepto de IBI del edificio del Auditorio de los ejercicios mencionados, por 0,91 M€. El recurso de reposición contra las liquidaciones mencionadas presentado al Ayuntamiento se ha estimado parcialmente. En consecuencia, el Ayuntamiento presentará nuevas liquidaciones, cuyo importe se desconoce en el momento del cierre de la fiscalización.

El Consorcio ha solicitado la exención del impuesto de actividades económicas (IAE) y dota anualmente una provisión por este concepto.

Deudas a largo plazo

A continuación se presentan los movimientos de las deudas a largo plazo en el ejercicio 2006:

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Adiciones	Bajas	Trasposos a corto plazo	Saldo a 31.12.2006
Deudas con entidades de crédito	2.904.000	3.000.000	-	(200.333)	5.703.667
Otras deudas	336.159	-	(336.159)	-	0
Fianzas a largo plazo	2.694	-	-	-	2.694
Total	3.242.853	3.000.000	(336.159)	(200.333)	5.706.361

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El movimiento del endeudamiento financiero y el detalle de sus condiciones y vencimientos a 31 de diciembre de 2005 y 2006 son los siguientes:

Entidad financiera	Importe formalizado	Último vencimiento	Deuda a 31.12.2005	Adiciones	Deuda a 31.12.2006
La Caixa	2.404.000	09.11.2018	2.404.000	-	2.404.000
Caja Madrid	3.500.000	22.07.2007	500.000	3.000.000	3.500.000
Total	5.904.000	-	2.904.000	3.000.000	5.904.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la deuda total a 31 de diciembre de 2006 se han registrado 0,20 M€ en el epígrafe Deudas a corto plazo. El préstamo con vencimiento en julio de 2007 no se registró a corto

plazo porque se preveía renovarlo cuando venciese. El 20 de julio de 2007 se renovó por el mismo importe, con vencimiento final el 20 de julio de 2012. Esta operación ha sido aprobada por el Gobierno de la Generalidad en sesión de 10 de julio de 2007.

Además, a 31 de diciembre de 2006 el Consorcio tenía un préstamo del que no se había dispuesto de 3,50 M€, que se formalizó en el ejercicio 2005 con vencimiento final el 16 de diciembre de 2007. En esta fecha tampoco se había dispuesto de la póliza de crédito de 1,30 M€, aprobada por el Gobierno de la Generalidad en sesión de 21 de febrero de 2006.

Deudas a corto plazo

A continuación se presenta el detalle de las deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Deudas con entidades de crédito	200.333
Acreedores por obligaciones reconocidas	3.282.877
Hacienda pública, acreedora por IRPF	119.760
Seguridad Social	49.177
Acreedores por IVA	260.380
Otros acreedores no presupuestarios	518.942
Fianzas y depósitos recibidos	10.495
Total	4.441.964

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

De los acreedores por obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2006 destacan 1,64 M€ pendientes de transferir a la EAIBC de la transferencia corriente del ejercicio 2006.

Ingresos pendientes de aplicación

El epígrafe Ingresos pendientes de aplicación recoge, básicamente, el importe del taquillaje cobrado en el ejercicio 2006, correspondiente a conciertos que deben tener lugar en el ejercicio 2007.

Ajustes por periodificación

A continuación se presenta el detalle de la cuenta Ajustes por periodificación, a 31 de diciembre de 2006:

Concepto	Importe
Transferencia corriente ICUB	1.000.000
Periodificación ingresos patrocinios	223.544
Periodificación pagas extras y de vacaciones	218.066
Otras periodificaciones	283.458
Total	1.725.068

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Destaca, por su importe, la periodificación de la transferencia corriente del ICUB, de 1,00 M€, por la integración del Museo de la Música en el edificio del Auditorio. Dado que durante el ejercicio 2006 el Consorcio no ha reconocido gastos de esta actuación, se ha periodificado la totalidad de la transferencia.

El Consorcio incluye como Ajustes por periodificación el importe devengado de las pagas extras y de vacaciones que se abonarán en el siguiente ejercicio. De acuerdo con la normativa contable este concepto debe incluirse en el epígrafe Otros acreedores del Balance.

2.2.2. Cuenta de resultados

A continuación se presenta la Cuenta de resultados del Consorcio correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006:

Gastos	31.12.2005	31.12.2006	Ingresos	31.12.2005	31.12.2006
Gastos	11.210.663	13.270.649	Ingresos	11.339.702	13.398.350
Gastos de personal	2.116.744	2.392.602	Venta de servicios	1.131.533	1.278.857
Trabajos realizados otras empr.	1.027.260	1.202.840	Transferencias corrientes	10.089.455	11.814.512
Reparaciones y conservación	555.080	743.832	Otros ingresos de explotación	118.714	304.981
Tributos	35.618	415.583			
Suministros	334.656	358.635			
Alquileres	46.306	104.896			
Primas seguros	71.383	82.472			
Comunicaciones	79.233	78.943			
Gastos varios	87.044	56.250			
Material oficina	31.897	29.174			
Transportes	9.370	367			
Transferencias corrientes	6.395.489	7.644.000			
Dotaciones amortizaciones	1.186.901	1.191.521			
Provisiones	261.107	2.564			
Subv. capital aplic. a resultados	(1.027.425)	(1.033.030)			
Resultado de explotación	129.039	127.701	Resultado de explotación	-	-
Gastos financieros	107.851	166.630	Ingresos financieros	46.556	91.675
Resultado financiero	-	-	Resultado financiero	61.295	74.955
Resultado corriente	67.744	52.746	Resultado corriente	-	-
Gastos extraordinarios	65.146	130.889	Ingresos extraordinarios	172.551	872.016
Resultados extraordinarios	107.405	741.127	Resultados extraordinarios	-	-
Resultado ejercicio (Ganancias)	175.149	793.873	Resultado ejercicio (Pérdidas)	-	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Venta de servicios

Los ingresos por venta de servicios del ejercicio 2006 han sido los siguientes:

Concepto	Importe
Alquileres Sala Sinfónica	522.391
Alquileres otros espacios	215.450
Patrocinios	452.311
Canon bar-cafetería	88.705
Total	1.278.857

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Los ingresos por venta de servicios del Consorcio corresponden, principalmente, a los alquileres de salas del Auditorio y a patrocinios. El Consorcio tiene tres salas: la Sala Sinfónica, la Sala de Cámara (inaugurada en octubre de 2006) y la Sala Polivalente. Aparte de estas salas, también dispone de otros espacios (el Foyer, el Bar de Llotges, el Salón de Columnas, la Llanterna, la Sala de Prensa y las salas grande y pequeña de ensayo).

Los precios públicos en concepto de alquiler de los espacios y de los servicios del Consorcio son aprobados inicialmente por el presidente del Consorcio y sometidos a información pública durante el plazo de treinta días. En el caso de que en este plazo no se presenten reclamaciones ni sugerencias, quedan aprobados definitivamente. Los precios públicos vigentes hasta julio de 2006 fueron aprobados en el ejercicio 2004, mientras que los vigentes a partir de esta fecha fueron aprobados en el mismo 2006. Estos últimos precios no fueron publicados en ningún diario oficial, como correspondía hacerlo de acuerdo con la normativa.

La Sindicatura ha comprobado que el Consorcio aplica los precios públicos vigentes en el ejercicio 2006. Se ha realizado un análisis por conceptos y se ha escogido una muestra de ocho expedientes sobre un total de noventa y cuatro. Los resultados del análisis efectuado son los siguientes:

- Las tarifas aprobadas diferencian entre gran cliente y general, sin que en ningún momento estén formalmente establecidas las condiciones para beneficiarse de ser gran cliente.
- En cuatro expedientes del mismo promotor se han aplicado unas tarifas de alquiler de la Sala Sinfónica por tramos, en función del número de localidades vendidas. Sin embargo, las tarifas aprobadas no prevén esta fórmula por tramos.
- En un expediente se ha descontado a la tarifa de alquiler de la Sala Sinfónica la tarifa de la campaña publicitaria de 323€, porque este servicio no fue requerido por el promotor. La Sindicatura entiende que la campaña publicitaria es un servicio adicional y, por lo tanto, no correspondía descontarlo del precio de alquiler de la Sala.
- El Consorcio no factura el alquiler de salas ni de otros servicios complementarios a la Fundació Privada Escola Superior de Música de Catalunya (ESMUC), sin que esta gratuidad esté formalmente aprobada.

- El Consorcio no factura alquiler de salas ni de otros servicios complementarios a la EAOBC, por los conciertos de la OBC ni tampoco por el Servicio Educativo y las actividades de Música Clásica y Contemporánea y Música Moderna.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las actividades con público acontecidas en el Auditorio, organizadas por la EAOBC o por promotores, y distribuido por espacios entre los años 2004 y 2006:

Espacio	Año 2004			Año 2005			Año 2006		
	Conciertos	Actos	Total	Conciertos	Actos	Total	Conciertos	Actos	Total
Sala Sinfónica	277	53	330	275	65	340	273	80	353
Sala de Cámara	-	-	-	-	-	-	51	7	58
Sala Polivalente	-	-	-	-	2	2	77	41	118
Otros espacios*	-	27	27	-	28	28	-	24	24
Total	277	80	357	275	95	370	401	152	553

* Otros espacios: Foyer, Salón Columnas, Llanterna.

Fuente: Servicio de Documentación y Archivo General del Consorcio.

Durante el ejercicio 2004 y hasta octubre de 2005 no se celebraron actos en la Sala Polivalente por las obras en la Sala de Cámara, contigua a la Sala Polivalente. En octubre de 2006 entró en funcionamiento la Sala de Cámara, y la Sala Polivalente recuperó su plena disponibilidad.

Transferencias corrientes

El detalle de Transferencias corrientes correspondiente al ejercicio 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Ayuntamiento de Barcelona (a través del ICUB)	5.147.930
Generalidad de Cataluña	5.919.950
EADC	658.000
Instituto Municipal de Educación	88.632
Total	11.814.512

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

La aportación del Ayuntamiento de Barcelona está destinada a financiar los gastos corrientes del Consorcio.

La aportación de la Generalidad tiene las siguientes finalidades:

Concepto	Importe
Gastos corrientes del Consorcio	5.297.930
Gastos derivados de las giras en el territorio	300.000
Gastos derivados del Programa de Música Antigua	200.000
Gastos financieros	122.020
Total	5.919.950

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

Las aportaciones de la EADC están destinadas a la financiación de la actividad del Espacio de Música y Danza de la Generalidad, cuya gestión se traspasó al Consorcio, de acuerdo con el convenio firmado el 30 de marzo de 2006. Esta aportación, junto con las aportaciones de la Generalidad para giras en el territorio y para el Programa de Música Antigua, ha sido transferida a la EAOBC porque corresponde a actividades gestionadas por esta entidad.

La aportación del Instituto Municipal de Educación de Barcelona está destinada a la realización de actividades de educación musical, de acuerdo con el convenio firmado el 10 de abril de 2006.

Otros ingresos de explotación

De los 0,30 M€ de ingresos contabilizados en este epígrafe en el ejercicio 2006, hay que destacar 0,26 M€ de la ESMUC en concepto de repercusión de gastos por los servicios de consumo eléctrico, agua y otros gastos generales. De este total, 0,12 M€ se han facturado a la ESMUC sin concretar o detallar a qué corresponden exactamente. Por otra parte, la ESMUC ocupa una parte del edificio del Auditorio afectado indefinidamente al servicio educativo, sin compensación económica en favor del Consorcio, de acuerdo con el convenio firmado el 11 de noviembre de 1999 entre el Consorcio y la Generalidad de Cataluña.

Ingresos extraordinarios

De los 0,87 M€ de ingresos contabilizados en este epígrafe en el ejercicio 2006, destacan los 0,75 M€ de la Administración Tributaria por regularización de IVA no deducido en ejercicios anteriores por aplicación de la regla de la prorrata.

Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del Consorcio durante el ejercicio 2006 es el siguiente:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	1.894.521
Seguridad Social	464.445
Transporte de personal	15.259
Otros gastos sociales	14.443
Indemnizaciones por razón de servicio	3.934
Total	2.392.602

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El promedio de personal del Consorcio durante el ejercicio 2006 ha sido de cincuenta y siete personas, una de las cuales es funcionaria y el resto es personal laboral. El promedio del ejercicio precedente fue de cincuenta y tres personas. El incremento de cuatro per-

sonas es consecuencia del traspaso al Consorcio de la actividad musical que realizaba el Espacio de Música y Danza de la Generalidad.

Las condiciones de trabajo del personal funcionario del Consorcio se regulan en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio y la EAOBC del año 1998, y las del personal laboral, en el Convenio colectivo de trabajo del Consorcio y la EAOBC también del año 1998.

De acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda del Convenio colectivo del Consorcio, es también aplicable al Consorcio el Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral 2004-2007 del Ayuntamiento de Barcelona. En lo que concierne al personal funcionario, de acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio, es aplicable al Consorcio el Acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario 2004-2007 del Ayuntamiento de Barcelona.

Las condiciones del personal laboral de taquillas y logística del Consorcio están reguladas en el Acuerdo firmado el 8 de julio de 2004 entre los representantes del Consorcio y los trabajadores. Este Acuerdo, aprobado por el Consejo Rector en el acta del 28 de julio de 2004, no ha sido ratificado por la Generalidad de Cataluña ni por el Ayuntamiento de Barcelona como administraciones consorciadas, tal y como establecen los Estatutos del Consorcio.

La Ayuda de manutención del personal del Consorcio ha aumentado en el ejercicio 2006 un 51,48% y se ha situado en 55,08 € mensuales, en aplicación del Convenio colectivo de trabajo para el personal laboral 2004-2007 del Ayuntamiento de Barcelona.

La Dirección General del Consorcio ha aprobado una compensación económica de 156 € para retribuir cada servicio realizado por el personal de logística efectuado fuera de la programación pactada en el Convenio. Dicha cuantía no ha sido ratificada por el Consejo Rector ni por las entidades consorciadas. El gasto total por este complemento en el ejercicio 2006 ha sido de 27.523 €.

El Consejo Rector aprobó, en el acta de 5 de mayo de 2003, el catálogo de puestos de trabajo del Consorcio y de la EAOBC integrado en un solo documento, sin diferenciar el personal que corresponde a cada una de las entidades. Este catálogo fue ratificado posteriormente por la Generalidad de Cataluña y por el Ayuntamiento de Barcelona. Dado que los Estatutos de la EAOBC y del Consorcio prevén la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo, debería separarse el personal de cada una de las dos entidades o bien elaborar catálogos independientes.

Una funcionaria que ocupaba una plaza de jefa de departamento fue retribuida de forma equivalente a la de director de departamento. Este cambio retributivo fue acordado por la Dirección del Consorcio pero no fue aprobado por el Consejo Rector ni tampoco se modificó el catálogo de puestos de trabajo.

El Consorcio ha aprobado una plantilla de personal para el ejercicio 2006 con un coste total de 2,40 M€. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos del Consorcio han sido de 2,35 M€, por lo tanto, inferiores al importe aprobado. La conciliación entre el gasto de personal contabilizado en la contabilidad financiera y las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos ha resultado satisfactoria.

Trabajos realizados por otras empresas

El detalle de los trabajos realizados por otras empresas es el siguiente:

Concepto	Importe
Limpieza	290.721
Seguridad	270.267
Atención al público y conserjería	339.243
Asistencia técnica	183.756
Otros	118.853
Total	1.202.840

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Transferencias corrientes

Los gastos de 7,64 M€ de este apartado corresponden a la transferencia corriente en favor de la EAOBC para el ejercicio 2006.

Los Estatutos de la EAOBC establecen que, para la determinación de sus finalidades, cuenta, entre otros recursos, con las aportaciones del Consorcio. También establecen que las pérdidas que eventualmente puedan producirse en la EAOBC en cualquier ejercicio económico serán asumidas por el Consorcio.

Como ya se ha visto en el apartado Deudas a corto plazo, a 31 de diciembre de 2006 quedaban por pagar a la EAOBC 1,64 M€. Este importe ha sido conciliado, satisfactoriamente, con la contabilidad de la EAOBC.

2.3. FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el año 2006 el Consorcio inició el ejercicio económico con el presupuesto prorrogado del año 2005. El Consejo Rector, en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2006, que incluye, de manera diferenciada, los presupuestos del Consorcio y de la EAOBC. El presupuesto general quedó aprobado definitivamente el 22 de julio de 2006. De acuerdo con la normativa presupuestaria, la aprobación definitiva del presupuesto general debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2005.

La Cuenta general del Consorcio del ejercicio 2006 fue aprobada por el Consejo Rector en fecha 29 de noviembre de 2007. De acuerdo con la normativa vigente, la aprobación debía hacerse antes del 1 de octubre de 2007.

Durante el ejercicio 2006 el Consorcio realizó modificaciones de crédito por 5,39 M€, según el siguiente detalle:

Capítulos	Transferencias de crédito	Remanente incorporado	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones
Ingresos				
Capítulo 3	0	0	308.800	308.800
Capítulo 4	0	0	1.158.000	1.158.000
Capítulo 5	0	0	0	0
Capítulo 6	0	0	0	0
Capítulo 7	0	0	0	0
Capítulo 8	0	3.927.566	0	3.927.566
Capítulo 9	0	0	0	0
Total	0	3.927.566	1.466.800	5.394.366
Gastos				
Capítulo 1	0	0	0	0
Capítulo 2	0	142.416	0	142.416
Capítulo 3	(177.200)	0	0	(177.200)
Capítulo 4	177.200	0	1.466.800	1.644.000
Capítulo 6	0	3.785.150	0	3.785.150
Capítulo 7	0	0	0	0
Capítulo 8	0	0	0	0
Capítulo 9	0	0	0	0
Total	0	3.927.566	1.466.800	5.394.366

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El remanente incorporado incluye 3,79 M€ correspondientes a la financiación afectada de las obras de la Sala de Cámara del Auditorio y 0,14 M€ del remanente para gastos generales del ejercicio 2005 correspondientes a gastos de contratos ya adjudicados en el ejercicio 2005. Dichas incorporaciones han sido aprobadas por el Consejo Rector del Consorcio en el acta de 29 de junio de 2006.

Los créditos generados por ingresos incluyen la aportación de 0,66 M€ de la EADC para financiar los gastos vinculados al traspaso de la actividad musical del Espacio de Música y Danza de la Generalidad; las aportaciones de la Generalidad de Cataluña de 0,30 M€ para financiar las giras en el territorio, y de 0,20 M€ para financiar las actividades musicales vinculadas al Programa de Música Antigua, así como el aumento de ingresos propios de 0,31 M€. Los créditos generados por ingresos y las transferencias de crédito fueron aprobados por el gerente en fecha 28 de diciembre de 2006.

La contabilidad presupuestaria está integrada por el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, el Estado de liquidación del presupuesto de gastos, el Resultado presupuestario y el Estado del remanente de tesorería.

Liquidación del presupuesto de ingresos

El Estado de liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2006, por capítulos presupuestarios, es el siguiente:

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Recaudación líquida (E)	Pendiente cobro (F=D-E)	Estado de ejecución (G=D-C)
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.063.020	308.800	1.371.820	1.540.679	1.245.518	295.161	168.859
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.705.980	1.158.000	11.863.980	12.869.612	11.869.612	1.000.000	1.005.632
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	84.000	0	84.000	166.971	166.971	0	82.971
Total ingresos corrientes	11.853.000	1.466.800	13.319.800	14.577.262	13.282.101	1.295.161	1.257.462
Cap. 7 Transferencias capital	902.000	0	902.000	1.400.000	900.000	500.000	498.000
Total ingresos de capital	902.000	0	902.000	1.400.000	900.000	500.000	498.000
Total ingresos no financieros	12.755.000	1.466.800	14.221.800	15.977.262	14.182.101	1.795.161	1.755.462
Cap. 8 Activos financieros	0	3.927.566	3.927.566	0	0	0	(3.927.566)
Cap. 9 Pasivos financieros	3.500.000	0	3.500.000	0	0	0	(3.500.000)
Total ingresos financieros	3.500.000	3.927.566	7.427.566	0	0	0	(7.427.566)
Total ingresos	16.255.000	5.394.366	21.649.366	15.977.262	14.182.101	1.795.161	(5.672.104)

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por el Consorcio.

El presupuesto inicial, de 16,26 M€, ha sido incrementado en 5,39 M€ durante el ejercicio 2006 por las modificaciones presupuestarias detalladas en el apartado anterior, lo que supone un 33,19% respecto a las previsiones iniciales. Los derechos liquidados, de 15,98 M€, representan un 90,16% de la previsión definitiva (sin considerar el capítulo 8 por aplicación del Remanente de tesorería), de los que se han recaudado 14,18 M€, que representan un 88,76% de los derechos liquidados.

Los ingresos provienen principalmente de las transferencias corrientes, 12,87 M€, que representan un 80,55% de los ingresos liquidados. De este concepto, 6,24 M€ han sido aportados por el Ayuntamiento de Barcelona y 6,63 M€, por la Generalidad, que representan unos porcentajes del 48,48% y del 51,52%, respectivamente.

Los derechos liquidados por transferencias de capital, 1,40 M€, representan un 8,76% de los derechos liquidados. El Ministerio de Cultura ha aportado 0,90 M€ y el Ayuntamiento de Barcelona, los restantes 0,50 M€ para financiar las inversiones realizadas en la construcción de la Sala de Cámara del Auditorio. No se ha dispuesto de los pasivos financieros que estaban previstos inicialmente en 3,50 M€.

En el ejercicio 2006 se dispuso de 3,00 M€ de un préstamo formalizado y liquidado en el año 2005. De acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento de los derechos debía hacerse en el momento del nacimiento de la obligación, es decir, en el momento de la disposición del préstamo. En consecuencia, los derechos liquidados del ejercicio 2005 están sobrevalorados, y los del ejercicio 2006, infravalorados, en 3,00 M€.

Liquidación del presupuesto de gastos

El estado de liquidación del presupuesto de gastos del Consorcio correspondiente al ejercicio 2006, por capítulos presupuestarios, es el siguiente:

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos realizados (E)	Pendiente pago (F=D-E)	Remanente de crédito (G=C-D)
Cap. 1 Gastos de personal	2.399.100	0	2.399.100	2.352.201	2.352.001	200	46.899
Cap. 2 Gastos bienes corrientes y serv.	2.914.400	142.416	3.056.816	2.790.368	2.144.966	645.402	266.448
Cap. 3 Gastos financieros	324.200	(177.200)	147.000	146.850	146.850	0	150
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.000.300	1.644.000	7.644.300	7.644.000	6.000.000	1.644.000	300
Total gastos corrientes	11.638.000	1.609.216	13.247.216	12.933.419	10.643.817	2.289.602	313.797
Cap. 6 Inversiones reales	4.617.000	3.785.150	8.402.150	5.061.673	4.075.387	986.286	3.340.477
Total gastos de capital	4.617.000	3.785.150	8.402.150	5.061.673	4.075.387	986.286	3.340.477
Total gastos no financieros	16.255.000	5.394.366	21.649.366	17.995.092	14.719.204	3.275.888	3.654.274
Total gastos	16.255.000	5.394.366	21.649.366	17.995.092	14.719.204	3.275.888	3.654.274

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por el Consorcio.

El presupuesto inicial, 16,26 M€, se ha incrementado en 5,39 M€ durante el ejercicio 2006 por las modificaciones presupuestarias, lo que supone un 33,19% respecto a las previsiones iniciales. Las obligaciones reconocidas, 18,00 M€, representan un 83,12% de los créditos definitivos. El grado de pago ha sido del 81,80% de las obligaciones reconocidas.

Los gastos más significativos son las transferencias corrientes, que representan un 42,48% de las obligaciones reconocidas. Estas incluyen la transferencia corriente en favor de la EAOBC para el ejercicio 2006. En el presupuesto inicial se habían previsto unas transferencias de 6,00 M€ que se incrementaron como resultado de las aportaciones extraordinarias de la Generalidad de Cataluña (0,50 M€); de la EADC (0,65 M€); de los ingresos propios superiores a los previstos por 0,31 M€, y de la transferencia de crédito del capítulo 3 al 4 de gastos (0,18 M€).

Los gastos por inversiones reales, 5,06 M€, representan un 28,13% de las obligaciones reconocidas e incluyen principalmente las actuaciones llevadas a cabo para la construcción de la Sala de Cámara del Auditorio.

Estado del resultado presupuestario

A continuación se presenta el estado del resultado presupuestario del Consorcio del ejercicio 2006:

	Resultado	Ajustes	Resultado ajustado
Derechos liquidados	15.977.262		
Obligaciones reconocidas	17.995.092		
Resultado presupuestario del ejercicio	(2.017.830)		
Ajustes		3.617.518	
Créditos gastados financiados con remanente tesorería		70.623	
Desviaciones de financiación negativa del ejercicio		4.075.878	
Desviaciones de financiación positiva del ejercicio		(528.983)	
Resultado presupuestario ajustado			1.599.688

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El resultado presupuestario del ejercicio 2006 ha sido negativo por importe de 2,02 M€ y el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2006 ha sido de 1,60 M€. Este último se ha obtenido teniendo en cuenta los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales de 0,07 M€ y las desviaciones negativas y positivas de 4,08 M€ y 0,53 M€, respectivamente, de la financiación de las obras de la Sala de Cámara del Auditorio.

Como resultado de la incorrecta liquidación del préstamo mencionado en el apartado del presupuesto de ingresos, el resultado del ejercicio 2006 está infravalorado en 3,00 M€.

Estado del remanente de Tesorería

El Estado del remanente de tesorería del Consorcio a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Concepto	31.12.2006
Fondos líquidos (A)	4.813.565
Derechos pendientes de cobro (B)	3.509.390
Del presupuesto corriente	1.795.161
De presupuestos cerrados	17.864
De operaciones no presupuestarias	1.829.277
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(132.912)
Obligaciones pendientes de pago (C)	4.212.526
Del presupuesto corriente	3.275.888
De presupuestos cerrados	6.989
De operaciones no presupuestarias	929.649
Remanente de tesorería total (A+B-C)	4.110.429
Saldos de dudoso cobro	(17.865)
Exceso de financiación afectada	(678.457)
Remanente de tesorería para gastos generales	3.414.107

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales.

El remanente de tesorería total y el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2006 ha sido de 4,11 M€ y de 3,41 M€, respectivamente. El exceso de financiación afectada del ejercicio 2006, de 0,68 M€, corresponde a la transferencia de capital de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2005 para los gastos de acondicionamiento de la Sala Polivalente del Auditorio para facilitar las actividades del Espacio de Música y Danza de la Generalidad (0,44 M€) y a la aportación del Ministerio de Cultura del ejercicio 2006 no aplicada a las obras de la Sala de Cámara del Auditorio (0,24 M€).

En el apartado de derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias se encuentra contabilizado el IVA deducido de las obras de construcción del Auditorio por 0,46 M€. El Consorcio tiene dotada una provisión por responsabilidades por el mencionado importe en la contabilidad financiera (véase apartado 2.2.1). Mientras no se resuelva el litigio con la Agencia Tributaria, debe minorarse el remanente de tesorería por el dicho importe.

Conciliación del Resultado presupuestario y la Cuenta de resultados

A continuación se presenta la conciliación entre el Resultado presupuestario y la Cuenta de resultados del ejercicio 2006:

Concepto	2006
Resultado presupuestario	(2.017.830)
(-) Ingresos avanzados año 2006	(1.325.426)
(+) Ingresos avanzados año 2005	321.119
(+) Subvenciones de capital traspasadas a resultados	1.033.030
(-) Ingresos diferidos año 2005	(23.369)
(+) Ingresos diferidos año 2006	36.778
(+) Resultado extraordinario no presupuestario	734.164
(+) Inversiones reales	5.061.673
(-) Transferencias de capital	(1.400.000)
(+) Gastos diferidos año 2005	328.794
(-) Gastos diferidos año 2006	(369.810)
(-) Dotaciones amortizaciones	(1.191.521)
(+) Ajuste imposición indirecta (IVA)	62.260
(+) Gasto financiero diferido año 2005	10.050
(-) Gasto financiero diferido año 2006	(29.832)
(-) Dotaciones provisiones	(436.207)
Resultado del ejercicio	793.873

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El detalle por tipología y formas de adjudicación de los contratos formalizados por el Consorcio en el ejercicio 2006 es el siguiente:

Tipo de contrato	Procedimiento					
	Concurso		Negociado sin publicidad		Total	
	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado
Obras	1	586.529	-	-	1	586.529
Suministros	6	1.456.994	2	109.981	8	1.566.975
Consultoría, asistencia y servicios	6	1.247.810	5	171.301	11	1.419.111
Total	13	3.291.333	7	281.282	20	3.572.615

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del cuadro anterior se desprende que un 92,13% del importe contratado lo ha sido por concurso (3,29 M€) y el 7,87% restante, por procedimiento negociado sin publicidad (0,28 M€). A continuación se presenta, por tipo de contrato, el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Contratos de obras

Se ha analizado el único contrato de obras formalizado en el ejercicio 2006, de 0,59 M€, correspondiente a la instalación de audio y vídeo en la Sala de Cámara del Auditorio. Se han revisado también los contratos de obras de la Sala de Cámara del Auditorio (fases 1 y 2), que, aunque se formalizaron en los ejercicios 2003 y 2005, han tenido un volumen significativo de gasto en el ejercicio 2006.

Del contrato formalizado en el ejercicio 2006 se desprenden las siguientes observaciones:

- El contrato se ha adjudicado por el procedimiento de urgencia (0,59 M€), alegando el acortamiento del fin de las obras respecto de lo que se había previsto inicialmente. De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, se puede aplicar la tramitación urgente cuando la necesidad sea inaplazable o sea preciso hacer la adquisición por razones de interés público. En opinión de la Sindicatura, en este caso no se daban dichos requisitos, por lo que no debería haberse aplicado el procedimiento de urgencia. La tramitación urgente comporta, entre otros aspectos, una reducción a la mitad del plazo que establece la normativa para la licitación de los contratos, lo que limita la concurrencia.
- El pliego de cláusulas valora la reducción del plazo de ejecución pero no incluye ninguna fórmula para valorar dicha reducción.

De los dos contratos de obra formalizados en los ejercicios 2003 y 2005, por 3,58 M€ y 3,28 M€, respectivamente, se desprenden las siguientes observaciones:

- En uno de los contratos, el plazo de ejecución de la obra, inicialmente establecido en doce meses, se ha prorrogado en cinco ocasiones, hasta un plazo total de veintisiete meses. En el otro contrato de obra, que tenía un plazo de ejecución de diez meses y que finalizaba el 26 de agosto de 2006, se realizó el acta de recepción en febrero de 2008.
- El pliego de cláusulas valora la reducción del plazo de ejecución pero no incluye ninguna fórmula para valorar esta reducción.
- La adjudicación de uno de los contratos se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona pero no en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC).

Contratos de suministros

De los contratos de suministros formalizados en el año 2006, se han analizado los dos expedientes de mayor cuantía con un total de 0,99 M€, que representan un 63,32% del importe de los contratos y un 25,00% de los expedientes formalizados.

De los dos contratos de suministros formalizados en el ejercicio 2006 se desprenden las siguientes observaciones:

- Los pliegos de cláusulas no incluyen una fórmula de valoración de la reducción del plazo de ejecución.
- En un contrato, la adjudicación del concurso se ha publicado en el DOGC con veinticuatro días de retraso respecto del plazo previsto por la normativa.

Contratos de consultoría, asistencia y servicios

De los contratos de consultoría, asistencia y servicios formalizados en el ejercicio 2006 se han analizado un total de cinco expedientes (los cuatro de más importe y el de importe más bajo) que representan una cobertura del 45,45% y un importe total de 0,83 M€ con una cobertura del 58,45%. Cuatro expedientes han sido tramitados por el procedimiento de concurso abierto y uno por el procedimiento negociado sin publicidad.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- Los pliegos de cláusulas de dos contratos de un total de 0,43 M€ incluyen como criterio de valoración para la adjudicación la formación y especialización de la empresa en el sector. Este aspecto es propio de la solvencia técnica y no es un criterio de valoración.
- En un contrato de 0,23 M€, la adjudicación del concurso se ha publicado en el DOGC con seis días de retraso respecto del plazo previsto por la normativa.
- En el contrato tramitado por el procedimiento negociado, de un importe de 29.798 €, se invitó a empresas y solo se recibió oferta de una de ellas. El Consorcio no ha reunido las tres ofertas que establece la normativa para los casos en que eso sea posible. Los servicios de asesoramiento informático del *hardware* y *software* solicitados por el Consorcio no justifican que solo se pueda obtener una oferta. Esta situación ya se produjo en la adjudicación del mismo contrato en el ejercicio 2005 por 29.645 €.

Trabajo adicional de fiscalización de la contratación

Además de la verificación de la contratación efectuada a partir de la relación de contratos facilitada por el Consorcio que se ha mencionado anteriormente, se han analizado los conceptos de gasto general superiores a 50.000 € y también las cuentas de inmovilizado en curso.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- Se han identificado 0,34 M€ de servicios prestados por proveedores con los que no se había formalizado ningún contrato, cuando debía haberse hecho.
- Se han encontrado diecinueve compras de inmovilizado por un total de 91.962 €, que en realidad corresponden a cuatro adquisiciones, por lo que la Sindicatura considera que se han producido fraccionamientos.

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2006, que incluyen el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias, la Liquidación presupuestaria y la Memoria. Las actividades del Consorcio se llevan a cabo conjuntamente con la EAOBC (véase el Informe de fiscalización 29/2008 de la EAOBC).

El acontecimiento más destacado de la actividad del Consorcio del año 2006 fue la inauguración de la Sala de Cámara en el mes de octubre.

A 31 de diciembre de 2006 el Balance del Consorcio presentaba un activo total de 61,53 M€ y un patrimonio de 5,70 M€. El resultado del ejercicio 2006 fue de 0,79 M€. El presupuesto definitivo fue de 21,65 M€; se liquidaron derechos por 15,98 M€ y se reconocieron obligaciones por 18,00 M€.

Los ingresos por alquileres de salas han sido de 0,74 M€ y cubren un 13,11% de los gastos de explotación sin considerar la transferencia a la EAOBC, mientras que los ingresos por patrocinios han sido de 0,45 M€ y representan el 8,04% de los gastos de explotación sin considerar la transferencia a la EAOBC. En el ejercicio 2006 se realizaron en las diferentes salas del Auditorio 401 conciertos y 152 actos varios. El Consorcio recibe subvenciones corrientes de las administraciones (Ayuntamiento de Barcelona y Generalidad de Cataluña) que en parte se destinan a la financiación de la EAOBC. Las subvenciones corrientes recibidas han sido de 11,81 M€ y las transferencias a la EAOBC han sido de 7,64 M€.

En opinión de la Sindicatura, las cuentas anuales presentadas por el Consorcio correspondientes al ejercicio 2006 representan razonablemente su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio finalizado en esta fecha, teniendo en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones.

En estas conclusiones finales se recogen de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo de este informe. Asimismo, se formulan las recomendaciones necesarias para mejorar los aspectos observados.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe.

Ámbito económico-financiero

- El Consorcio no ajusta el tratamiento contable de las subvenciones a lo que establece la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2006, las subvenciones de capital del pasivo del Balance están sobrevaloradas en 1,40 M€ y los ingresos del ejercicio 2006 están infravalorados por el mismo importe.
- A 31 de diciembre de 2006 el Consorcio creó una provisión por IBI para hacer frente a las liquidaciones aún no presentadas por el Ayuntamiento de Barcelona. En el año 2007 el Ayuntamiento giró liquidaciones de IBI por el periodo de 2003 a 2006, que fueron recurridas por el Consorcio. En julio de 2008 el Ayuntamiento de Barcelona ha aceptado parcialmente el recurso de reposición que presentó el Consorcio. En el momento del cierre de la fiscalización se desconoce qué importe tendrán las nuevas liquidaciones.
- El Consorcio tiene registrados como más valor del inmovilizado material 0,75 M€ correspondientes a regularizaciones de IVA. Este importe debería haberse contabilizado con cargo a resultados. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2006, el inmovilizado material y el resultado del ejercicio del Consorcio se encuentran sobrevalorados en la mencionada cuantía.
- Dado que en octubre de 2006 se firmó el acta de ocupación y puesta en funcionamiento de la Sala de Cámara del Auditorio, se deberían haber traspasado del inmovilizado en curso al inmovilizado definitivo 9,12 M€, se debería haber dotado una amortización de inmovilizado de 0,07 M€ y traspasar 0,02 M€ de subvenciones de capital del pasivo a pérdidas y ganancias del ejercicio 2006. El resultado del ejercicio 2006 hubiera sido inferior en 0,05 M€.
- El inmovilizado material del Consorcio no recoge los bienes cedidos en 2006 por la EADC. El convenio de traspaso firmado entre ambas partes incluye una relación de bienes patrimoniales no valorada económicamente.
- El Consorcio no dispone de un inventario de elementos de inmovilizado tal y como prevé la normativa contable.
- En el ejercicio 2005 se liquidaron anticipadamente en el presupuesto de ingresos 3,00 M€ que se tendrían que haber liquidado en el ejercicio 2006. En consecuencia, los derechos liquidados y el resultado presupuestario del ejercicio están infravalorados en 3,00 M€.
- El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2006 incluye 0,46 M€ pendientes de cobro por IVA. El Consorcio mantiene un litigio con la Agencia Tributaria y ha creado una provisión en la contabilidad financiera por este importe. El Consorcio tendría que

haber minorado el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2006 en 0,46 M€ por derechos de dudoso cobro.

Ámbito de legalidad y cumplimiento de la normativa

- El Consejo Rector del Consorcio aprobó el presupuesto del ejercicio 2006 en julio de 2006, lo que incumple la normativa presupuestaria, que establece que el presupuesto debe aprobarse antes del inicio del ejercicio.
- La Cuenta general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2006 fue aprobada definitivamente por el Consejo Rector el 29 de noviembre de 2007. De acuerdo con la normativa, la aprobación debería realizarse antes del 1 de octubre de 2007.
- En el ámbito laboral debe señalarse lo siguiente:
 - La retribución de los servicios realizados fuera de la programación pactada por el personal de logística ha sido aprobada por la Dirección General del Consorcio pero no ha sido ratificada por el Consejo Rector ni por las entidades consorciadas.
 - Los órganos rectores del Consorcio han aprobado un catálogo de puestos de trabajo que incluye tanto el personal del Consorcio como el de la EAOBC.
- En la fiscalización de la contratación se ha observado que se ha utilizado el procedimiento de urgencia cuando no correspondía hacerlo; que los pliegos no incluyen ninguna fórmula para la valoración de la reducción de los plazos ofrecida por los licitadores; que en varios servicios por importe de 0,34 M€ no se han hecho contratos cuando correspondía hacerlos, y que se han producido fraccionamientos en cuatro adquisiciones de inmovilizado por un total de 0,09 M€.
- En la fiscalización de la aplicación de las tarifas vigentes en el ejercicio 2006 se ha observado que los precios públicos aprobados en julio de 2006 no han sido publicados en ningún diario oficial, como correspondía hacerlo de acuerdo con la normativa; que se han aplicado tarifas y descuentos que no figuran en las tarifas aprobadas, que no existe un criterio claro de clasificación de clientes en el apartado de gran cliente, y que no se ha facturado alquiler de salas ni servicios complementarios a la ESMUC.

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se hacen varias recomendaciones que, bajo el punto de vista de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión del Consorcio y a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones:

Aspectos contables

- Deben registrarse las subvenciones de capital en la cuenta de resultados de acuerdo con la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Debe traspasarse el inmovilizado en curso a inmovilizado definitivo y dotar las amortizaciones de inmovilizado desde el momento en que los inmovilizados se ponen en funcionamiento.
- Debe registrarse contablemente el inmovilizado cedido por la EADC en favor del Consorcio.
- Debe elaborarse un inventario de elementos de inmovilizado.

Aspectos presupuestarios

- Hay que reconocer en el presupuesto de ingresos los préstamos en el momento de su disposición.
- Hay que aminorar el Remanente de tesorería en 0,46 M€ por los derechos pendientes de cobro que están en litigios y para los que se ha creado una provisión en la contabilidad financiera.

Aspectos de legalidad y cumplimiento de la normativa

- Es preciso que el Consejo Rector y las entidades consorciadas ratifiquen la compensación económica del personal de logística establecida por la Dirección del Consorcio.
- Debe separarse al personal del Consorcio del personal de la EAOBC en el catálogo de puestos de trabajo aprobado o bien elaborar catálogos independientes.
- En relación con la contratación, hay que utilizar el procedimiento de urgencia únicamente en los casos previstos por la normativa; en el procedimiento negociado no son suficientes tres invitaciones sino que deben conseguirse, siempre y cuando sea posible, tres ofertas como mínimo; hay que formalizar contratos por los gastos que por su importe lo requieran y evitar los fraccionamientos.
- Es preciso publicar las tarifas aprobadas por el Consejo Rector en un diario oficial; se tienen que definir las condiciones para ser considerado gran cliente y deben aprobarse los descuentos aplicables.
- Es preciso aprobar las condiciones de utilización de las salas del Auditorio por parte de la ESMUC.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto de lo que prevé el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización (en su versión de proyecto de informe) fue enviado el 5 de noviembre de 2008 al Consorcio del Auditorio y la Orquesta.

Una vez conocido el contenido del informe, el Consorcio ha enviado respuesta, recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4.579, de fecha 26 de noviembre de 2008, que se transcribe¹ a continuación:

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado Síndico,

En respuesta a su escrito de fecha 5 de noviembre, le enviamos las alegaciones del Consorcio del Auditorio y la Orquesta al Proyecto de informe 18/2008 de fiscalización del ejercicio 2006 de este Consorcio, que nos remitió el día indicado.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

JOAN OLLER CUARTERO
Director general

Barcelona, miércoles 26 de noviembre de 2008

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

Alegaciones del Consorcio del Auditorio y la Orquesta al Proyecto de informe 18/2008 referente a la fiscalización del ejercicio 2008.

1.- Subvenciones del capital.

- a) El Consorcio ha recibido subvenciones de capital afectadas a la financiación de la construcción del Auditorio de Música de Barcelona y de la Sala de Cámara del Auditorio.

El Consorcio considera que la aplicación del criterio de registro de estas subvenciones de acuerdo con el establecido en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (con abono a ingresos del ejercicio) no contribuye a expresar la imagen fiel de las cuentas anuales, motivo por el que, y como se establece en la primera parte del Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local, el Consorcio aplica, de forma excepcional, el criterio de registro que se regula en el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, aplicable a las empresas, en virtud del cual las subvenciones se reconocen en la cuenta de resultados al mismo ritmo con el que se va amortizando el valor de los activos que financian. Adicionalmente, estas subvenciones se presentan formando parte del resultado de explotación.

- b) Inmovilizado en curso de la Sala de Cámara.

El importe de las obras y de otras actuaciones inversoras realizadas en la Sala de Cámara ya se ha traspasado al año 2007, a las cuentas del inmovilizado material en función de su naturaleza, a pesar de no estar liquidadas definitivamente las obras tampoco en el ejercicio 2007.

2.- Venta de servicios.

- a) Alquiler de espacios.

En referencia a los precios públicos en concepto de alquiler de espacios se menciona que en un expediente se ha descontado de la tarifa de alquiler de la Sala Sinfónica la tarifa de la campaña publicitaria, porque este servicio no ha sido requerido por el promotor. La Sindicatura entiende que es un servicio adicional y por lo tanto no correspondía descontarlo del precio de alquiler. En este sentido hay que manifestar que la estructura de precios separa los servicios que van ligados necesariamente a la sala (por ejemplo acomodación, limpieza...) de lo que puede ser opcional, como es la campaña publicitaria. Ante este hecho el Consorcio cree correcto que el cliente pudiese escoger entre contratar este servicio o no.

También se menciona que el Consorcio no factura alquiler de salas ni de otros servicios complementarios a la Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC), sin que esta gratuidad esté formalmente aprobada. En este punto es preciso manifestar que las relaciones entre la ESMUC y el Consorcio vienen reguladas por el Convenio firmado entre el Departamento de Enseñanza (hoy Educación) de la Generalidad de Cataluña y el Consorcio para la construcción y gestión de la Escuela Superior de Música de Cataluña en el edificio del Auditorio, de fecha 11 de noviembre de 1999. Dicho Convenio, en su artículo 13, establece que la Comisión de Coordinación (ESMUC –

Auditorio) regulará la utilización de las salas del Auditorio con una planificación bianual y, en su artículo 12.b, que el Consorcio elaborará un presupuesto anual de mantenimiento y vigilancia de los espacios comunes y que el Departamento de Educación (ESMUC) contribuirá a su financiación. En este sentido y pendientes del acuerdo sobre un nuevo marco normativo que regulen las relaciones ESMUC – Auditorio, se repercuten adicionalmente a la ESMUC los gastos variables ocasionados por sus conciertos.

En referencia al hecho de la no facturación interna en el grupo Consorcio por utilización de espacios, debe señalarse que esta circunstancia ya ha sido resuelta en el ejercicio 2007 efectuándose las correspondientes facturaciones internas.

3.- Gastos de personal.

- a) En referencia a la no existencia de ratificación del acuerdo de 8 de julio de 2004, sobre condiciones de trabajo del personal laboral de taquillas y logística del Consorcio por parte de las administraciones consorciadas, debe hacerse constar que tal y como se acreditó este acuerdo fue enviado a las administraciones mencionadas para su ratificación.
- b) En referencia a la compensación económica para retribuir cada servicio hecho por el personal de logística efectuado fuera de la programación pactada en el Convenio, el Consorcio entiende que se trata de un puro acto de gestión de los recursos humanos que por su relativa importancia no tendría que ser objeto de ratificación por parte del Consejo Rector del Consorcio ni por las instituciones consorciadas.
- c) En referencia al hecho de que un puesto de jefe de departamento fue retribuido de forma equivalente a director de departamento, sin el acuerdo del Consejo Rector y sin modificación del catálogo de puestos de trabajo, debe manifestarse que en la documentación referida a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2006 consta en el preceptivo anexo de gastos de personal la correspondiente retribución en los términos en que se efectuó. En consecuencia el Consejo Rector, con la aprobación del presupuesto del ejercicio 2006, aprobó la retribución aplicada, independientemente de la modificación del catálogo.

4.- Fiscalización de la contratación.

- a) En relación con la utilización del procedimiento de urgencia en un contrato, el Consorcio entiende que se ha procedido de forma correcta puesto que en el informe técnico de justificación de la urgencia se menciona que: "el periodo de finalización de las obras del Lote 1 se ha reducido respecto del inicialmente previsto y, en consecuencia, las obras de infraestructura de audio y vídeo pueden ejecutarse a partir del mes de mayo; debe iniciarse su contratación por urgencia, para poder solapar su ejecución al ritmo de las obras del Lote 2, que, por otra parte, quedarían paradas con la consiguiente pérdida de tiempo y dinero". Estos hechos justificarían los criterios establecidos para la utilización del mencionado procedimiento por la jurisprudencia comunitaria.

- b) En referencia a la ampliación de los plazos de los dos contratos de obras de las salas de Cámara, formalizados durante los años 2003 y 2005, debe señalarse que los respectivos expedientes administrativos contienen los informes técnicos correspondientes de justificación de las ampliaciones de plazo.
- c) En relación con los contratos de suministro, el informe de la Sindicatura señala que: “en un contrato, la adjudicación se ha publicado en el DOGC con 24 días de retraso respecto del plazo previsto por la normativa”. Se trata del contrato de suministro de mobiliario de orquesta. Conforme al artículo 93 del TRLCAP, hay que publicar la adjudicación en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato. En el expediente que nos ocupa, la resolución de adjudicación tiene fecha 5 de septiembre 2006 y las publicaciones se realizaron en el BOPB número 229, de fecha 25 de septiembre 2006 (dentro de plazo) y en el DOGC número 4745, de 23 de octubre 2006 (48 días después de la adjudicación, por lo tanto, con solo un día de retraso).
- d) En relación con los contratos de consultoría, asistencia y servicios, la nota que hace referencia a “incluir como criterio de valoración la formación y especialización de la empresa en el sector”, en concreto, se refiere a los contratos de acomodación y conserjería del Auditorio. El criterio de la especialización en el sector se estableció porque las necesidades específicas de un equipamiento cultural como el Auditorio hacían interesante para la unidad gestora que impulsaba el concurso incluirlo como criterio evaluable técnicamente, máxime cuando los contratos estaban sujetos, por su importe, a clasificación empresarial.
- e) En relación con el trabajo adicional de fiscalización de la contratación, la Sindicatura realiza dos observaciones, la primera relativa a proveedores que han facturado un total de 0.34 M€ “y con los que no se había formalizado ningún contrato cuando debería haberse hecho”. El Consorcio entiende que las contrataciones mencionadas, dada su naturaleza, se han realizado dentro de los límites establecidos en el artículo 56 del TRLCAP. En segundo lugar, en relación con la existencia de fraccionamientos por 0,09 M€ de suministros de inmovilizado, las facturas correspondientes a esta partida no superan los límites del mencionado artículo 56 TRLCAP y responden a conceptos o prestaciones susceptibles de aprovechamiento separado.

Barcelona, 25 de noviembre de 2008

[Firma, ilegible]

JOAN OLLER CUARTERO
Director general

4.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el Consorcio, el texto inicial del informe no ha sido modificado.

En relación con la alegación 4.c hay que manifestar que en sus alegaciones el Consorcio hace referencia al expediente 06-CAO-43 que la Sindicatura fiscalizó y halló correcto. El expediente a que se refiere el informe de la Sindicatura es el 06-CAO-14, que se adjudicó el 22 de mayo de 2006 y cuya adjudicación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 4 de julio de 2006 y en el DOGC el 2 de agosto de 2006; por lo tanto, sí se ha superado el plazo de 48 días establecido en el artículo 93 de la LCAP.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: abril de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-20157-2010